



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA**  
**PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA**  
**CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**

**ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**



**“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

**La Huaca, 25 de marzo del 2020.**

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 034-2021-MDLH/CM**

**VISTOS:**

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°006-2021-MDLH/CM, de 25 de marzo 2021, en la cual se puso en consideración los Informes, N°120-2021/MDLH-SSC, del 09 de marzo de 2021 y el Informe N°121-2021/MDLH-SSC, de 10 de marzo de 2021, de la Sub Gerencia de Servicios Comunales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, con Informe N°120-2021/MDLH-SSC, del 09 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Servicios Comunales, da a conocer la solicitud presentada por la Señora Ana Rosmeri Herrera Soto de Chapilliquen, identificada con DNI N°03474856, quien solicita donación de terreno en el Cementerio Ecológico “San José”, para dar cristiana sepultura a su querido esposo el Sr. Manuel Humberto Chapilliquen Talledo, ya que no cuenta con los medios económicos suficientes;

Que, con Informe N°121-2021/MDLH-SSC, de 10 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Servicios Comunales, da a conocer la solicitud presentada por la Señora Maria del Carmen Solimano Cardoza, identificada con DNI N°46892438, quien solicita donación de terreno en el Cementerio “Santa Ana” - La Huaca, para dar cristiana sepultura a su hermano Milton Cesar Solimano Cardoza, ya que no cuenta con los medios económicos suficientes;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°006-2021-MDLH/CM, de 26 de marzo de 2021, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar la Donación de terreno para sepultura solicitado por los señores antes mencionados, para dar cristiana sepultura a sus familiares;

Que, el artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR con Eficacia Anticipada la Donación de terreno para sepultura, de acuerdo a lo siguiente:

| NOMBRES Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE      | ASUNTO                                                                                                             |
|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ana Rosmeri Herrera Soto de Chapilliquen | Donación de terreno para sepultura en el Cementerio Ecológico “San José” de Viviate. (Sector A, Línea 11, Lote 01) |

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: [munilahuaca@munilahuaca.gob.pe](mailto:munilahuaca@munilahuaca.gob.pe) – [info@munilahuaca.gob.pe](mailto:info@munilahuaca.gob.pe)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



|                                      |                                                                            |
|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| Maria del Carmen Solimano<br>Cardoza | Donación de terreno para sepultura en el Cementerio Santa Ana de La Huaca. |
|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Comunales, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO  
ALCALDE



C.c.:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Secretaría General.  
Servicios Comunales.

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paita – Departamento de Piura

Email: [munilahuaca@munilahuaca.gob.pe](mailto:munilahuaca@munilahuaca.gob.pe) – [info@munilahuaca.gob.pe](mailto:info@munilahuaca.gob.pe)

